

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 156/2021 a instancia de D. JESUS DIAZ CORTIJO por un presunto delito de Estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 13 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se inició por denuncia interpuesta por D. JESUS DIAZ CORTIJO, procedente de Madrid - Comisaría de Salamanca el pasado día 27/01/2021, habiéndose recibido oficio de la Unidad Adscrita de Policía Judicial dando cuenta de gestiones en relación con dichos hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo ocurrido los hechos denunciados en un país extranjero, pues en el extranjero se ha producido el desplazamiento patrimonial y extranjero es el presunto autor, y no pudiendo encuadrarse en ninguno de los supuestos en los que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde conocer a la jurisdicción española en el orden penal, procede decretar el archivo de la denuncia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación y, en su caso, el informe del Ministerio Fiscal,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la reapertura de las presentes diligencias y el ARCHIVO de la presente denuncia por no ser la jurisdicción penal española competente.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D. JESUS DIAZ CORTIJO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.102/21)

